

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0009-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y cinco (55) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 059-2020-UNHEVAL-AL, del 09.ENE.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite para ser visto en Asamblea Universitaria, el Informe N° 033-2020-UNHEVAL-UPJ, del 09.ENE.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión legal respecto a la Modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL; el cual lo realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, de fecha 18 de junio de 2019; la Asamblea Universitaria, en mérito al Oficio N° 237-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 29 de abril de 2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la aprobación de la Resolución N° 0195-2015-UNHEVAL-CF, del 23 de abril de 2019, que resolvió, entre otros, por acuerdo del Consejo de Facultad:

- 1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el Cese de la Oferta Académica de tres (3) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se alistan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin registro de titulación:

Table with 2 columns: N° and DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD. Rows include: 1 CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA, 2 PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, DEL 09 DE JULIO DE 2014), 3 CUIDADO MATERNO PEDIATRÍA INFANTIL.

Ante lo cual la Asamblea Universitaria APROBÓ EL CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA.

Segundo: Que, con Oficio N° 086-2019-UNHEVAL-UPySAd-FENF, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Enfermería, solicita la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, y considerar a la Segunda Especialidad Profesional en Cuidado de Enfermero en Paciente Crítico-Mención Neonatología, el cese con fines de Titulación, sustentando su petición en que por error involuntario se dio el cese de la oferta académica sin fines de registro de titulación de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Critico-Mención Neonatología, declarado en la SUNEDU, pero la mencionada especialidad cuenta con 35 Licenciados en Enfermería que optaron el Título de la Segunda Especialidad Profesional, por lo que solicita modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-A-2019-UNHEVAL, que se eleva para realizar la gestión, y los 35 Licenciados de la Especialidad opten su títulos de Especialidad con fines de registro de titulación.

Tercero: Que, ante la petición de la Directora de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Enfermería, el Consejo de Facultad, aprobó la modificación de la Resolución N° 0195-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 23 de abril de 2019, consecuentemente solicita la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, en lo que corresponde a la Segunda Especialidad en Cuidado Enfermero Paciente Crítico, mención en Neonatología, la que debe figurar en el cese de la Oferta Académica con fines de registro de titulación.

Cuarto: Que, atendiendo a que de los antecedentes se encuentra acreditado que existen egresados de la Segunda Especialidad en Cuidado Enfermero Paciente Critico, mención neonatología, que a la fecha no se han titulado y como tal al haberse declarado el cese de la oferta académica sin fines de titulación, los estudiantes no podrán inscribir sus títulos profesionales ante el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU; razón por la que se hace necesaria que se modifique la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, en lo que respecta a la oferta académica mencionada; consecuentemente LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEBERÁ DISPONER LOS SIGUIENTE:

- 1. MODIFICAR la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL; la cual deberá quedar redactada de la siguiente manera:

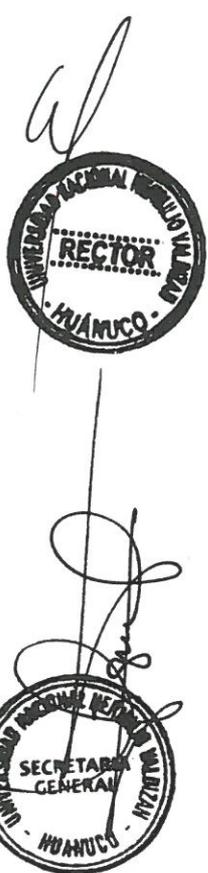
1° APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADEMICA de dos (2) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuenta con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación

Table with 2 columns: N° and DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD. Rows include: 1 PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, DEL 09 DE JULIO DE 2014), 2 CUIDADO MATERNO PEDIATRÍA INFANTIL.

- 2. APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de catorce (14) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se alistan a continuación.

...///

TRANScripción
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS-ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS-NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIONÓ GERIATRIA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRITICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERIA PEDIÁTRICA
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERIA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRITICO MENCIÓN NEONATOLOGÍA

Quinto: Que, en el presente caso, se debe tener en consideración que la SUNEDU al momento de emitir la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, en el tercer considerando de la parte resolutive ACEPTÓ el desistimiento de la oferta académica de cincuenta y seis (56) programas de estudios: i) dieciséis (16) programas de posgrado; y ii) cuarenta (40) programas de segunda especialidad. De los cincuenta y seis (56) programas de estudio desistidos, treinta y cuatro (34) han sido declarados con fines de registro de grado y título, por lo que, serán comunicados a la Dirección de Documentación en Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos-DIGRAT. La relación de estos programas se detalla en la Tabla 54 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12; consecuentemente debe SOLICITARSE a la SUNEDU, que se considere a la Segunda Especialidad Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología con fines de registro de titulación; debiendo encomendarse dicho trámite a la Unidad de Licenciamiento y Acreditación;

Que, en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, del 30.JUN.2020, habiendo explicado de manera amplia el contenido del informe legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el mismo, el pleno acordó:

1. Modificar los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

1° Aprobar el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de dos (2) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
2	CUIDADO MATERNO PEDIATRIA INFANTIL

2° Aprobar el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de catorce (14) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

...///





///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0009-2020-UNHEVAL

2. Encomendar a la Unidad de Licenciamiento y Acreditación de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado CON FINES DE REGISTRO DE TITULACIÓN;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 008-2020-UNHEVAL- AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. MODIFICAR los numerales 1º y 2º de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; debiendo quedar redactada de la siguiente manera: por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1º APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de dos (2) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
2	CUIDADO MATERNO PEDIATRIA INFANTIL

2º APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de catorce (14) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCION EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCION EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCION EN NEONATOLOGÍA

2º. ENCOMENDAR a la Unidad de Licenciamiento y Acreditación de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado CON FINES DE REGISTRO DE TITULACIÓN; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Dirección:
Rectorado VRAcad
VRInv -OCI- AL-CEU
UTransparencia
OCalidad ULic. y Acrd.
FENF UGT Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

